

Política de LARR con respecto a acusaciones de plagio

1. Las acusaciones de plagio relacionadas con manuscritos presentados ante LARR o publicados en LARR se deben dirigir al Editor Ejecutivo. Las acusaciones presentadas deben estar acompañadas de documentación que contenga ejemplos específicos del uso no autorizado de la obra escrita, de las ideas o de la argumentación de otro académico.
2. El diccionario *Oxford English Dictionary* define el término “plagio” como “la acción o práctica de tomar la obra, idea, etc. de otra persona y hacerla pasar como propia; robo literario”
http://dictionary.oed.com/cgi/entry/50180576?single=1&query_type=word&queryword=plagiarism&first=1&max_to_show=10).
3. Al recibir una acusación de plagio, el Editor Ejecutivo le solicitará al autor del manuscrito que presente una respuesta por escrito. El Editor Ejecutivo o la persona designada por el Comité Editorial, junto con un académico independiente y anónimo que tenga reconocida experiencia en la disciplina de la presentación en discordia, evaluará en forma independiente la acusación y la respuesta del autor. Si no se llega a un acuerdo en cuanto a los fundamentos de la acusación, se seleccionará a otro académico independiente después de una consulta con el Comité Editorial de LARR.
4. Si se demuestra que el autor ha presentado la obra de otra persona como propia, el Comité Editorial de LARR determinará las medidas correctivas que corresponda adoptar. Entre estas medidas, se incluye una declaración pública que confirme la naturaleza del plagio que ha sido comprobado.